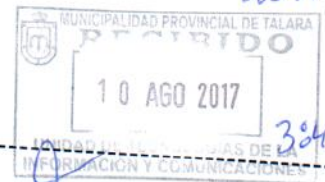




Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 654-08-2017-MPT

Talara, siete de Agosto del año dos mil diecisiete .-----



VISTO, el Informe N° 234-08-2017-UCO-MPT, emitido por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex Servidora de la Municipalidad Provincial de Talara; **SRA. LIDUVINA CHERRES CASTRO** y

CONSIDERANDO :

- Que, mediante el Informe de vistos, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales, preparado por el Área de Remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente;
- Que, en virtud de ello, según el Informe N° 136-07-2017-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex Servidora de la Municipalidad Provincial de Talara; **SRA. LIDUVINA CHERRES CASTRO**, por el importe de S/. **20,862.06** soles ;
- Que, siendo esto así, resulta necesario su aprobación de la referida liquidación mediante la Resolución de Alcaldía respectiva;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- APROBAR, la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex Servidora de la Municipalidad Provincial de Talara; **SRA. LIDUVINA CHERRES CASTRO**, por el importe de **S/.20,862.06 (veinte mil ochocientos sesenta y dos con 06/100 soles)**.

Artículo 2° .- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3° .- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos conceder de acuerdo a Ley a la ex Servidora de la Municipalidad Provincial de Talara; **SRA. LIDUVINA CHERRES CASTRO**, la PENSIÓN DE CESANTÍA, a partir del 1 de Agosto del 2017

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.-----

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
Interesada
URH
OPP
OAF
UCO
UT
UTIC
Archivo
GACG/irmach

